

DECRETO ALCALDICIO N°:.....2293..../

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El art. 3° de la ley 18.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El acuerdo del Concejo Municipal registrado en acta del día 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el presupuesto Municipal, sin consulta previa, hasta \$ 500.000.
- d) La resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

DECRETO

Modifíquese el Presupuesto Municipal 2015, de la siguiente forma:

<u>SUB.</u>	<u>ITEM</u>	<u>ASIG.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PROGRAMA</u>	<u>GESTION</u>	<u>C.COSTO</u>	<u>AUMENTA</u>
22	08	007	Pasajes y fletes	Prodesal	2	02.00.08	35.000.-

<u>SUB.</u>	<u>ITEM</u>	<u>ASIG.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PROGRAMA</u>	<u>GESTION</u>	<u>C.COSTO</u>	<u>DISMINUYE</u>
22	08	999	Otros servicios generales	Prodesal	2	02.00.08	35.000.-

ANOTESE, COMUNIQUE Y REMITASE este Decreto, con los antecedentes que corresponden la Contraloría Regional del Bio Bio para su registro y control.


GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional del Bio Bio
- Secretaría Municipal
- Depto Adm. Y Finanzas
- Of. De Partes
- Jafa/GPL/MWC/dsb





